

(PLENO/9/2020).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.
TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].**

ALCALDE- PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P .
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. GM P.P .
17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. GM P.P .
18.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P .
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM CS .

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- *En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.*
- *El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:*

- *Acta sucinta:* Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- *Documento audiovisual o vídeo:* Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- *Firma electrónica:* la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- *Cláusula de responsabilidad.* De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- *En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM CS .
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA. GM PODEM .

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:01.

HORA FIN SESIÓN:13:06.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, considerando la situación excepcional de grave riesgo colectivo producido por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, [conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 1815/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020], siendo las **12:01** horas del día **25 de Septiembre de 2020**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martin, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

[Se efectúa **un minuto de silencio**, atendida la convocatoria de la FEMP, como condena por el asesinato machista de una mujer en el distrito de Patraix, en Valencia].

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/08/2020, CONVOCATORIA ORDINARIA. Remitido el 14 de septiembre de 2020 mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/1978/2020.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeos de las sesiones, publicados en el Portal de Transparencia (web municipal); normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

[Minutaje: **01:40 a 01:58. (mm:ss)**].

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad** de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, **es aprobado el borrador del acta.**

2.- BAS/1095/2020 APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA Y ADHESIÓN ACUERDO MARCO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROV. DE ALICANTE AMS 8/2019. [Dictaminado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: **01:59 a 05:40 (mm:ss)**].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

Interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**, que indica: *como ya se explicó en la Comisión, es la aprobación de la Memoria técnica y adhesión al Acuerdo marco de suministro de electricidad de la Diputación. Recordamos que hasta ahora hemos estado también dentro de este Acuerdo marco de la Diputación y el no incluirnos significaría, en algunos tramos de recibos, aumentar hasta el veinte por ciento la facturación anual. Creo que es un buen acuerdo, un buen ahorro para Ayuntamiento y solicito el voto a favor de todos ustedes.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antoni Muñoz Pina**, que expone: *nuestro máximo apoyo. El ahorro siempre es bueno, voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal **C'S Dña. María Isabel Torres Limiñana**: *una Central de Contratación que permite mejorar las condiciones en este caso, la contratación del suministro de energía eléctrica para el municipio, siempre es bienvenida. De hecho, renovamos con carácter anual y en este caso con la Diputación Provincial. Nuestro voto es a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular **D. Juan Rodenas Soler**: *este es un punto que ya hemos tocado en otras ocasiones y por supuesto estamos a favor de esta propuesta económica, al ser más ventajosa para el suministro eléctrico de nuestro Municipio. Ojalá pudiésemos adherirnos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante en otros contratos, para conseguir una mayor ventaja económica. Nuestro voto será a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato derivado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS 8/2019. [BAS/1095/2020].

Atendido que la Exma. Diputación Provincial de Alicante informa a este Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2020, de la suscripción del Acuerdo Marco de suministro eléctrico AMS 8/2019, al que pueden adherirse las entidades locales interesadas hasta el 30 de septiembre de 2020.

Vistos los documentos de formalización de los Lotes correspondientes al Acuerdo Marco 8/2019, por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante que, el de fecha 12/05/2020, se refiere al LOTE 1 DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MERCADO LIBRE CON

TARIFA FIJA Y GARANTÍA DE ORIGEN 100% RENOVABLE, suscrito con Iberdrola Clientes S.A.U, por valor de 1.712.459,41 euros (IVA incluido), documentos incorporados al procedimiento administrativo **BAS/1095/2020**.

Vista la Memoria Técnica del Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, redactada por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, con fecha 10 de julio de 2020, en la que se fija la propuesta económica más ventajosa para los suministros eléctricos municipales, el LOTE 1 ofertado por Iberdrola Clientes, S.A.U., para el contrato derivado por importe de 1.712.459,41 € (IVA incluido), para el período comprendido del 01/10/2020 al 30/09/2022.

Vistos los informes obrantes en el procedimiento. Esto es, informe técnico favorable del Área de urbanismo de fecha 27/07/2020, e informe conjunto de la Intervención-Contratación-Secretaría del Ayuntamiento de fecha 29/07/2020.

Revisadas las instrucciones del procedimiento de adhesión específica al Acuerdo Marco Suministro Energía Eléctrica para las Entidades y Organismos Adheridos a la Central de Contratación Provincial AMS 8/2019, y atendido que el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi está adherido a dicha Central de Contratación desde el pasado 06/10/2017.

Considerando lo anteriormente expuesto y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica del Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, redactada por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, con fecha 10 de julio de 2020, en la que se fija la propuesta económica más ventajosa para los suministros eléctricos municipales, el LOTE 1 ofertado por Iberdrola Clientes, S.A.U., para el contrato derivado por importe de 1.712.459,41 € (IVA incluido), para el período comprendido del 01/10/2020 al 30/09/2022.

SEGUNDO.- La adhesión específica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 8/2019- al lote siguiente:

LOTE 1º DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MERCADO LIBRE CON TARIFA FIJA Y GARANTÍA DE ORIGEN 100% RENOVABLE, suscrito con Iberdrola Clientes S.A.U, por valor de 1.712.459,41 euros (IVA incluido), que se deberá formalizar antes del 30/09/2020 (fecha en la que vence el actual contrato de electricidad).

Todo ello, conforme consta en el informe emitido por la Ingeniera Técnica municipal el día 27/07/2020.

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389, el contrato derivado de **LOTE 1º DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MERCADO LIBRE CON TARIFA FIJA Y GARANTÍA DE ORIGEN 100% RENOVABLE**. Tipo contratable tarifa fija, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de **1.712.459,41 euros (IVA incluido)**, para el período comprendido para el período comprendido del 01/10/2020 al 30/09/2022. Asimismo, aprobar el gasto plurianual 2020-2022, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2020 con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y asunción del compromiso de gasto de los ejercicios 2021 y 2022, con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que procedan a la formalización del contrato derivado dentro de los cinco días naturales siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al proveedor del Acuerdo Marco.

QUINTO.- Notificar al proveedor del Acuerdo Marco y publicar anuncio de la adjudicación en el perfil del contratante, y remisión al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

3.- BASI/2047/2020 PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE FIESTAS PARA FIJAR LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2021. [Dictaminado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 05:41 a 06:53 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

El Concejales del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, expone: Anuncia su voto a favor.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C´S **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: *con esa misma esperanza de poderlas celebrar como toca, el voto es a favor* .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejales del Grupo Municipal Popular **D. Juan Ródenas Soler**, que anuncia el voto a favor.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejales del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de septiembre de 2020 en relación al procedimiento de aprobación de las Fiestas Locales para el año 2021, que es del siguiente tenor literal:

"(...) I.- Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos:

"Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia."

II. Teniendo en cuenta que en cada una de las fiestas que se propongan, se deberá especificar el día de la semana y mes en que caen en el próximo año, no incluyendo en la propuesta las

que coincidan en domingo, no exceder de dos días festivos y que ninguna fiesta tenga el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas.

De lo expuesto anteriormente, el técnico Responsable de Recursos Humanos que suscribe emite la siguiente **CONCLUSIÓN**:

Para poder continuar con el procedimiento, por parte de la Concejalía-Delegada de Fiestas se ha de presentar una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, cuyo dictamen previo debe ser elevado al Pleno de esta Corporación para la adopción del oportuno acuerdo, en el que se determinen los días de Fiestas Locales, debiéndose remitir dicho acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, **a la mayor brevedad**, a los efectos de la confección del Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2021".

Vista la comunicación de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de fecha 31 de agosto de 2020, Registro General de Entrada en este Ayuntamiento con nº 2020006295, de 01/09/2020, presentado a través de la Oficina de Registro de la Dirección Territorial de Labora - Alicante O00018553_Oficina de Registro Virtual de Entidades locaes (ORVE) con Número de registro: REGAGE20s00003661474, sobre remisión de la propuesta de las Festividades Locales para el año 2021, al objeto de la confección del Calendario Laboral 2021.

Que siguiendo las diferentes celebraciones festivas en el municipio de l'Alfàs del Pi, la de mayor tradición y devoción en la comarca es la celebración en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto y Jubileo que data del año 1857.

Vista la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Visto que según el calendario para el año 2021, los días de fiestas para el municipio de l'Alfàs del Pi caen en **martes** (día 9 de noviembre de 2021), y **miércoles**, (día 10 de noviembre de 2021).

Resultando de la exposición de los hechos, la concejalía que suscribe **propone** como **días festivos locales del municipio de l'Alfàs del Pi, para el ejercicio 2021**, los días:

Día de la semana: **martes**, día **9 de noviembre**.

Día de la semana, **miércoles**, día **10 de noviembre**.

Se eleva propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer los días 9 (martes) y 10 (miércoles) de noviembre de 2021 como festivos locales para el próximo año 2021.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo a los efectos procedentes.

TERCERO.- Que por los servicios administrativos dependientes de las áreas de Recursos Humanos y Fiestas se proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4.- MO/6/2020 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEM PARA RETIRADA NOMBRE DE LA PLAZA JUAN CARLOS I. [Dictaminado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].


[Minutaje: 06:54 a 20:25 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

El Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina**, que procede a la lectura de la Moción presentada.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C´S **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que expone : *tras leer detenidamente la propuesta de su partido Podem, sorprende la expresión en plena pandemia del Covid, para a continuación desgranar supuestos hechos, en un totum revolutum, para finalizar hablando de dignidad. Yo no soy jurista ni lo pretendo, pero creo firmemente que la justicia es para todos y que les guste o no les guste, existe algo llamado presunción de inocencia, siempre y no sólo cuando les va bien a algunos y aunque su argumento sea otro, hoy el Rey emérito tiene la condición de aforado como muchos políticos. Sinceramente lo único que veo es un argumento populista con dos fines, corrígeme si me equivoco; uno distraer la atención, y en segundo lugar, como supuestamente ha manifestado su líder, Pablo Iglesias, va una consigna para debilitar a la Monarquía como Institución. Puede incluso que otros se estén sirviendo de ustedes . Dicho esto de verdad, ¿cree usted que en plena pandemia del Covid esto es lo que más preocupa la ciudadanía?, ¿a los alfasinos y alfasinas?, que quitar o poner el nombre a una plaza nos va a solucionar el nubarrón que se nos avecina con el fin de los ERTES, con los nuevos rebrotes o con la difícil situación que afrontamos autónomos y empresas. Vamos a trabajar en lo que de verdad afecta al día a día de nuestros vecinos. Esa dignidad a la que se apela, pasa por no vivir situaciones de desamparo, porque las personas más vulnerables encuentren respuesta en las Instituciones y dejemos trabajar a la justicia . Anuncia el voto en contra.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña María Luisa Torres Ríos** que expone en síntesis: *coincido muchísimo con los compañeros de Ciudadanos, y le ruego que disculpe mi total desacuerdo. Aprovecharse de la crisis que está sufriendo la Casa Real para iniciar un proceso mediático que desemboque en la instauración de una República, todo esto a espaldas del pueblo español y de los poderes del Estado me parece una temeridad manifiesta y una infamia. Esa república plurinacional que ustedes desean, debe plantearse dentro del marco constitucional y previa a la aprobación del pueblo español, que es soberano. Alarmar a la ciudadanía con actos como los que hoy nos presenta o desacreditar la figura del Rey don Felipe VI, impidiendo su comparecencia en el acto de la entrega de despachos a la nueva promoción de Jueces en Barcelona como tenía habitual hacer, no son actos propios de demócratas señor Muñoz. Y, en cuanto a sus afirmaciones de actividades presuntamente delictivas por parte del Rey emérito, me preocupa su utilización de presunción de culpabilidad, es una tendencia muy utilizada con la finalidad de sustituir o derribar la presunción de inocencia. Solo una mente calenturienta puede olvidar que la presunción de inocencia es una*



de las garantías más esenciales y relevantes con las que cuenta cualquier ciudadano. Ustedes de un plumazo y por objetivos marcados, pretenden saltárselo y cambiarlo por el de culpabilidad. Les aconsejo paciencia señor Muñoz. ¿No les sirven las garantías de que lo decida el órgano jurisdiccional correspondiente?, ¿no creen en la imparcialidad ese órgano?. Yo creo que usted en particular, sí, sí que se lo cree señor Muñoz y por lo tanto le pido un poco de cautela. Espere a presentar, si así lo desease esta moción, cuando el ustedes condenado hoy sea procesado, no antes, aunque espero y deseo que si se prueba su culpabilidad tal y como ustedes están rezando en su ateísmo desfigurado, en una buena voluntad como pretenden llevar a cabo desde el Gobierno, se les conceda el indulto como a los condenados de rebelión y secesión. Mi grupo no apoyará directamente esta moción, acogiéndonos particularmente al principio de presunción de inocencia. Que no se nos olvide a nadie, no nos podemos olvidar de ese principio, todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Evidentemente nuestro voto es en contra.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**, que indica: *nosotros apoyaríamos esta moción, si la propuesta de la nueva denominación de la Plaza, fuera "Plaça de la Cultura".*

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** acepta la propuesta, e indica que le parece correcta.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina** expresa: *la presunción de inocencia es fundamental pero para quien pueda ser juzgado. Resulta que este Señor no puede ser juzgado en este país, en otros si y en este no. La presunción de inocencia debe de existir para cualquiera, pero es que resulta que en este caso en concreto es inviolable. Simplemente, con esta posición, es quitar un reconocimiento a alguien que éticamente a nosotros nos parece que no ha actuado como debería de haber actuado la máxima representación de la institución monárquica, que actualmente es la que existe en este país.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expresa en síntesis: *Señor Muñoz, el partido que usted representa lo ha juzgado porque no ha dicho presunto inocente, ha dicho ya directamente presunto culpable. Eso es prejuzgar o pre condenar a una persona. En cuanto a lo del respeto a la Institución, parece que ustedes se lo han saltado también a la tolera en el Ayuntamiento de Barcelona cuando efectivamente no se permite la entrada, o porqué no se ha permitido la entrada en esta ocasión después de veinte años compareciendo en el acto de la nueva corporación de jueces.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finalizada la parte deliberativa, y aceptando en proponente (Podem) de la Moción, la enmienda

del GMPSOE, en cuanto a la propuesta de nueva denominación de la Plaza, como "Plaça de la Cultura", se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción con la incorporación de propuesta de nueva denominación de la Plaza, como "Plaça de la Cultura" , se aprueba por mayoría absoluta de los quince (15) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; y seis votos en contra totales [cuatro (4) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Antonio Muñoz Pina en calidad de concejal del Grupo Municipal Podem , presenta escrito de manera electrónica con RGE 2020006703 de fecha 11 de septiembre de 2020, adjuntando documento - MOCIÓN [cuyo tenor literal]: Retirar el nombre de la Plaza Juan Carlos I del callejero de l'Alfàs del Pi.

En plena pandemia del Covid, nos iba llegando información relativa a las actividades presuntamente delictivas que tenía y tiene el rey emérito D. Juan Carlos I, con el fin de ocultar el origen de su patrimonio, así como el origen de millonarias cantidades recibidas de países productores de petróleo y de tener regímenes totalitarios, ricos si, pero totalitarios, aprovechándose del cargo y de la muy desafortunada potestad que le otorga la Constitución de INVOLABILIDAD, es decir tener la facultad de delinquir siendo consciente que no puede ser juzgado, como cualquier ciudadano de este país, en clara contradicción del artículo 14, en el que dice textualmente

" Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social "

Lo más sangrante no es que recibiese comisiones (que lo es), sino que evitó a toda costa pagar los impuestos que le hubiesen correspondido como a cualquier otro ciudadano de a pie entre otras cosas para hacer frente a los gastos sanidad, educación e incluso al mantenimiento de la institución monárquica.

Si esto no fuera suficiente, además ha utilizado recursos públicos para seguir manteniendo oculto cualquier contratiempo que pudiese poner en peligro la actividad delictiva, tales como el CNI, funcionarios de policía e incluso algún que otro personaje llamado Villarejo, al que se ha demostrado que está en todas las tramas relacionadas con las " Cloacas del Estado ".

Considerando que dicho comportamiento no son dignos de cualquier autoridad del estado, mucho menos de la máxima autoridad del mismo y obviando otros debates que puedan surgir o derivarse de sus actuaciones, las personas que merecen tener un nombre de una calle en cualquier municipio deben ser ejemplo ético y moral para la población, especialmente para las generaciones más jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto en el presente escrito

PROPONEMOS AL PLENO

Retirar el nombre de la Plaza Juan Carlos I del callejero de l'Alfàs del Pi, al igual que han hecho muchos municipios, el más cercano el de Villa joyosa.

De ser aprobada la presente moción iniciar el proceso para la nueva denominación de la Plaza, de la que tenemos propuesta y que notificaremos en su momento.

5.- MO/7/2020 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS. [Dictaminado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 20:26 a 40:58 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

Inicia el turno de intervenciones la Portavoz del Grupo Municipal C[’]s **Dña María Isabel Torres Limiñana** que procede a la lectura de la Moción presentada.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina**, indica en síntesis: *combatir cualquier rama relativa a la delincuencia nos parece perfecto. Hay gente que no es delincuente, que tiene una necesidad extrema y por lo que sea la Administración los tiene abandonados, y hay gente sin ser delincuente que necesita un sitio para vivir. Desgraciadamente en este País , esto ocurre y posiblemente vaya a ocurrir más en el futuro, por lo cual estamos en dos cosas diferentes .Ustedes han dicho que no hay una legislación, y por lo que hemos oído parece que sí que existe una legislación al respecto, que no es de ahora, supongo que se ha modificado, con lo cual aparentemente sí que existe una legislación que se pueda mejorar, posiblemente sí, o seguramente sí, pero no todo tiene que estar encaminado a la gente delincuente, que sí que hay que ir a por ella. Nosotros nos vamos a abstener porque hay dos cuestiones diferentes, simplemente una es la humanitaria, y la otra es la delincuencia que no tiene nada que ver.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

[Interviene el **Alcalde- Presidente** e indica que hay problemas técnicos de sonido]. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos**, expresa en síntesis: *efectivamente estamos tratando un tema muy preocupante. Hablamos, según estadísticas, de más de siete mil cuatrocientas cincuenta ocupaciones ilegales en España, de enero a junio de este año, de muchísimas familias de clase media que se ven despojadas de su vivienda habitual de la noche a la mañana, de muchísimas otras que ven cómo se apropian de sus casitas de campo, de su chalet obtenido con tanto esfuerzo y que luego desafortunadamente las ven de nuevo totalmente destrozadas por las personas que la han ocupado. Tantísimas otras más que se adquirieron como inversión para alquilarlas cuando se llegara a la jubilación y obtener un suplemento a sus pensiones. Me resulta muy triste que partidos como el del Vicepresidente del Gobierno, el señor Pablo Iglesias, justifique la ocupación. Vista la trascendencia de este problema, el Partido Popular en julio de este año, registró en el Congreso una Proposición de Ley anti okupa. Me gustaría destacar que estas medidas no afectarán, en ningún modo, a los desahuciados por causas de vulnerabilidad social o económica. Este tema también preocupante se debe enmendar con más vivienda pública o mayor número de políticas sociales, pero volviendo a lo que nos ocupa, quiero hacer referencia de dónde emana el derecho a la propiedad privada. El artículo diecisiete de la de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, decía lo siguiente: la propiedad es*

un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella solo que por necesidad pública y legalmente constatada, lo elija y bajo la condición de una justa y previa indemnización. En apoyo pues al derecho que establece el control de la posición y la disposición de un bien por parte del individuo o de las organizaciones, nuestro voto será favor de esta Moción. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción , se aprueba por mayoría absoluta de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y con una (1) abstención del Concejales del Grupo Municipal Podem ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) , presentan con RGE 2020006274 la siguiente MOCIÓN[cuyo tenor literal]: MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces

incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. *Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.*

2. *Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.*

3. *Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:*

a) *Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;*

b) *Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,*

c) *Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;*

d) *Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.*

4. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.*

6.-MO/8/2020 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES. [Dictaminado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 40:59 a 49:37 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

Inicia el turno de intervenciones la Portavoz del Grupo Municipal C[’]s **Dña María Isabel Torres Limiñana** que procede a la lectura de la Moción presentada.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que indica: *a nadie le ha interesado terminar con ésto. Por supuesto que hay que eliminar el transfuguismo político. Por supuesto vamos a votar a favor de que nadie sea un tráfuga, pero hay que cambiar otras cosas para que realmente sea efectivo. No siempre una declaración de intenciones cada X tiempo. Anuncia su voto a favor*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el concejal del Grupo Municipal Popular **D. Juan Ródenas Soler**: *en este punto vamos a votar a favor, aunque cualquier Concejal quiera cambiar de partido pueda hacerlo puesto que el acta es nominativa y personal. Se debería cambiar la Ley electoral para evitar el transfuguismo.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 6, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) , presentan con RGE 2020006274 la siguiente MOCIÓN[cuyo tenor literal]: MOCIÓN PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006.

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfuguismo, compuesto por diez puntos, en su punto primero define a los tráfugas como "aquellos representantes locales que, traicionando a sus compañeros en lista y/o de grupo –manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales–, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad".

Seguidamente, en su punto segundo establece que "los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo, se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario".

Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, año en el que celebra su última reunión hasta la fecha. Desde entonces, la Comisión de Seguimiento no se ha reunido ni una sola vez, mientras que los casos de transfuguismo a lo largo de todo el espectro político se han seguido produciendo.

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitransfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política.

En virtud de lo anterior, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en (municipio XX) propone el debate y aprobación de los siguientes:
ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi manifiesta su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.

2. El Pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo, garantizando la continuidad de la reciente convocatoria acordada para el 21 de septiembre, como muestra de compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurren a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos locales.

II. PARTE INFORMATIVA.

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1553 de fecha 24 de agosto de 2020, hasta la número 1792 de fecha 18 de septiembre de 2020**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

[Minutaje: 49:38 a 49:56 (mm:ss)].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES


[Minutaje: 49:57 a 01:05:08 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal **Podem, D. Antonio Muñoz Pina**, en síntesis: *No tengo ningún ruego ni pregunta para este Pleno, si una puntualización a la compañera Marisa Torres. Usted ha hecho mención antes, en el apartado de la Moción del grupo Ciudadanos de la okupación, que había que poner más vivienda pública, la pregunta es ¿ para que se vendan a fondos buitres?*;[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene, el Concejal del Grupo Municipal **C´S, D. Cesar Martínez Tejedor**: *quisiera solicitar del Alcalde la venia, para debatir por vía de urgencia una moción que presentamos en relación a colocar profesionales de enfermería en los centros escolares, y creo que es este el momento en el que tengo que hacer esa solicitud* .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as]. Interviene el **Alcalde Presidente D. Vicente Arques Cortes**, que indica: *Creemos que podía haberla incluido el pasado lunes en las Comisiones Informativas; las incluyeron después de la Comisión Informativa, por lo tanto, han tenido días, semanas, para meter una moción en el que el fondo es muy interesante, y puede esperar al siguiente Pleno. Creo que es un error suyo no haberlo incluido en la anterior Comisión Informativa, que era el momento.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as]. Interviene, el Concejal del Grupo Municipal C´s **D. Cesar Martínez Tejedor**, que indica: *lo pasaremos en el próximo Pleno, está claro.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C´s **Dña. María Luisa Torres Limiñana**: *Menciona la situación de la recogida, la limpieza del municipio, la recogida de residuos sólidos y en esta reunión de trabajo , no está mal que, aunque sea tarde, se vayan resolviendo cosas. Nosotros habíamos incorporado peticiones de los vecinos en cuanto la limpieza y retirada de*



contenedores, y una serie de puntos que nos parecían muy importantes porque son el día a día de los vecinos de este Municipio y porque no tienen una difícil resolución. Creemos que se pueden incorporar, paralelamente al trabajo que se esté haciendo para ampliar o mejorar el contrato de basura o los servicios que se vayan a prestar y entendemos que se podría perfectamente incorporar .De hecho hemos pedido también la planificación, porque nos consta que se están empezando a retirar contenedores y necesitamos también nosotros conocer esa planificación. Creo que es importante, trasladar a la ciudadanía la preocupación por parte de todos, de todo el equipo de gobierno de toda la Corporación municipal, que estamos trabajando en algo que nos afecta en el día a día todos. En cuanto a la Moción de ocupación que hemos presentado, y es que cuando el compañero Muñoz Pina habla de la situación dramática, por cierto para muchísimas familias, que no olvide que ha sido una de las primeras cosas que hemos introducido en la Moción. Hemos hablado precisamente de las dificultades, hemos hablado de esa aprobación de hace unos años de Municipio libre de desahucios, y son situaciones en las que por supuesto estamos totalmente comprometidos, en dar solución a las personas que tienen un problema. Por otro lado, hay una situación complicada para el comercio, somos un turismo residencial, de servicios, sanidad y como tal, nuestra carta de presentación más conocida .Creo que es importante trabajar en esa línea, y ver en qué medida podemos aunar esfuerzos y trabajar. He visto publicado y ha llegado información al correo, hay unas ayudas para proyectos promovidos por Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones, y Entidades Locales, de distinto tipo, y son mejoras y ayudas para las áreas urbanas comerciales , equipamiento comercial y su entorno. Yo creo que vale la pena que busquemos con lupa y que recibamos todo lo que nos pueda llegar que sea para incluir, para mejorar y para implementar las ayudas y mejoras en nuestro municipio y no nos podemos olvidar de que es precisamente el autónomo, el emprendedor local el que realmente genera empleo, y es el que va a seguir dando vida en el Municipio. También preguntar cómo van las ayudas a autónomos de la Diputación Provincial, y también el Plan EDIFICANT.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Rios**, que expresa, en síntesis: *Señor Muñoz, esta es mi historia, es mi tiempo de participación en política y yo, Marisa Torres, creo en la necesidad de habilitar viviendas públicas y hacer muchísimas más políticas sociales . Un ruego señor Alcalde, señor Arques; he sido conocedora de un problema que tiene fácil solución, si usted como diputado en Corts Valencianes lo eleva a la Conselleria de Sanitat, para el mejor trato de los pacientes de esta zona y los profesionales sanitarios. Los profesionales sanitarios tienen que hacer visitas domiciliarias a los enfermos que lo necesitan, y para ello disponen de su vehículo particular en la situación pandémica en la que nos encontramos , y aún siguiendo las normas de seguridad, los profesionales temen por su seguridad y la de sus familiares. Con esos mismos coches que han utilizado, luego tienen que acudir a llevar a sus niños al colegio, guardería, llevar a su familia de compras, etc. ¿ Se podría disponer de dos coches, uno para cada Centro de Salud, de los que cuenta el*

Ayuntamiento?; ¿cabría la posibilidad de que si no se hace cargo la Conselleria y a través del renting que nos trabaja, adquirir temporalmente unos coches para cedérselos a ellos?. Espero y deseo que plantee usted esta posibilidad o que por el contrario, haga muchísima presión a la Consellera para que lo disponga. Otra de las preguntas, hay muchísimas quejas sobre las colonias felinas. Me preguntan si es que se han abandonado, hay muchísima gente que encuentra muchos animales muertos, y los vecinos me comentan que cada vez son más las inclusiones de los gatos en sus viviendas que al parecer están hambrientos; ¿ha crecido el número de gatitos?; ¿siguen siendo atendidos y está todo eso controlado?.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**: entiendo que el Ayuntamiento no puede comprar, o aunque sea adquirir por renting, un coche para utilizar por gente que no sea funcionario municipal porque el seguro no lo cubriría, pero de todas formas los técnicos son los que tendrán que decirlo pero yo entiendo que es así. En cuanto a las colonias felinas, se están encargando de ellos los voluntarios que hay. En principio no hay ningún crecimiento desmesurado, como todos años. Contestarle también a la compañera de Ciudadanos a Maribel, que efectivamente estamos haciendo una serie de reuniones con todos los Concejales de la oposición, sobre el tema de mejora en el servicio de la basura. Hay algunas peticiones que presentaron, ya vienen reflejadas en los borradores que estamos trabajando. La semana pasada les hicimos llegar un primer borrador que se tendrá que analizar y se tendrá que desarrollar un poco más. También decirle, en cuanto a los comercios y empresas, que hemos anulado algunas tasas. Como bien ha dicho hemos rebajado otras, se está haciendo todo lo que podemos para apoyar al sector. En cuanto a las ayudas a autónomos que nos mandó la Diputación, los expedientes se están analizando uno a uno, porque es muy farragosa la documentación que se pide. En cuanto a EDIFICANT, comentarles que las obras ya están adjudicadas y empezarán en breve, siempre coordinada con la dirección de los centros.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene la **Concejala delegada de Sanidad, Dña. María Isabel Cortés Berenguer**: actualmente tenemos doce positivos en el Municipio. Los doce están controlados. Sí que es verdad que de esos doce hay pendientes cinco para dar de alta este fin de semana, o sea que bajará a partir del lunes el número.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, **el Presidente levanta la sesión**, siendo las 13:06 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Portal de Transparencia

(web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 25-09-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].



Identificador b18k 6Rrx RamH 6Dsu hbM5 adc3 P9Q=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 02/11/2020 9:02:56 CET

SECRETARIA

Fecha firma: 02/11/2020 9:02:50 CET